



Radicado: D 2023070003004

Fecha: 05/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR ENCARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

El empleo de **GERENTE GENERAL** (Libre nombramiento y remoción) de **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, se encuentra en vacancia definitiva, por necesidad del servicio se requiere realizar el siguiente nombramiento en los términos del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, que establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar al señor **EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.104.409.111**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL** (Libre nombramiento y remoción), Código **01**, Grado **03**, de la Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: El señor **EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.104.409.111**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

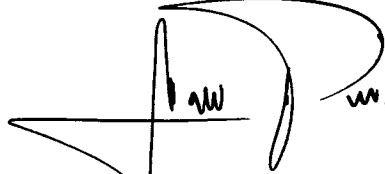
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 4º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

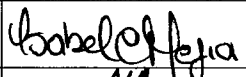

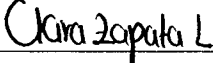
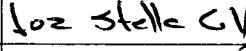
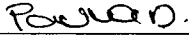
ARTÍCULO 5º. Informar del presente acto administrativo a la Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO 6º. El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTES
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Contratista		4/7/2023
Revisó	Carlos Federico Uribe Aramburú, Profesional Universitario		4/7/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		4/07/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez, Subsecretaria de Talento Humano		4-7-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		4-7-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		